



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0011715/2010

Córdoba, 14 de Junio de 2010.

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Enfermería, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: TALLER DE TRABAJO FINAL**
1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: TALLER DE TRABAJO FINAL**
1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

- Poseer Título de Licenciado/a en Enfermería*
- Antecedentes en la Docencia Universitaria de grado en el área a concursar
- Antecedentes en investigación y extensión.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

////////////////////////////////////

382



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Mgter. Héctor Hugo STROPPA (Río Cuarto)
Prof. Lic. Mirta Inés PIOVANO (Cba.)
Prof. Mgter. Derma FASSI de GRENAT (Cba.)

Suplentes

Prof. Mgter. Olga María LEZAMA (Río Cuarto)
Prof. Lic. Antonia Stella Maris FELIZZIA (Río Cuarto)
Prof. Mgter. Juana Beatriz SIGAMPA (Cba.)

Observadores por los Egresados: Lic. Margarita Magdalena DÍAZ (Titular)
Lic. Adriana Beatriz JANECK (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Srta. Verónica Argentina LUNA (Titular)
Srta. Betiana Yanina CEREZO (Suplente)

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

382

RESOLUCIÓN N°
GLI.JCC.av